

## **REGLAMENTO DEL JUEGO DE ENTRETENIMIENTO**

### "Concurso Movistar Voz a Texto"

El entretenimiento que se describe en este documento (en adelante el "Entretenimiento") es organizado por Nuance Communications Ireland Limited, domiciliada en 20 Merrion Road, Ballsbridge, Dublin 4, Irlanda. El Entretenimiento tiene por finalidad brindar un servicio y premiar la permanencia en el servicio a aquellos clientes de Telefónica Móviles Uruguay S.A. –Movistar- (en adelante indistintamente "Movistar" o la "Operadora") que participen del mismo (en adelante los "Participantes"), mediante la suscripción en el servicio "Movistar Voz a Texto". Las condiciones y reglas de juego del Entretenimiento se regirán por el presente Reglamento (en adelante el "Reglamento").

#### 1. El Entretenimiento

1.1. Para participar en el Entretenimiento, los Participantes deberán suscribirse a "Movistar Voz a Texto" (en adelante el "Servicio"), un servicio de suscripción mediante el cual los usuarios podrán acceder al servicio de la conversión de sus mensajes de buzón de voz a texto, los mismo llegarán al usuario únicamente mediante SMS a sus teléfonos celulares.

1.2. Los Participantes que entre los días 05 de 01 de 2017 a las 0.00 horas y el 17 de 02 de 2017 a las 23.59.59 horas, habiéndose dado de alta en el Servicio de acuerdo a las instrucciones que se indican más adelante, permanezcan activos hasta la finalización de la vigencia del Entretenimiento, tal como se indica en este Reglamento y de acuerdo a la mecánica que se detalla más adelante, serán considerados finalistas y participarán de la determinación de ganadores.

#### 2. El Servicio. Operatoria. Precio.

2.1. El Servicio es prestado mediante la modalidad de suscripción, es decir en forma continuada desde su activación por parte del usuario, y hasta el momento en el que este último solicite la desactivación o la baja a través del envío de un SMS con la palabra "BAJA", sin costo adicional, al mismo número corto al que fue solicitado el acceso a la suscripción, o se ponga fin a la provisión del Servicio por otras circunstancias. La contratación del Servicio podrá realizarse a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

2.1.1. A través de SMS: los usuarios podrán suscribirse mediante el envío de un mensaje corto de texto, con la palabra clave SEMANA para usuarios sin contrato y; MES para usuarios con contrato, así como aquellas palabras que oportunamente se indiquen como válidas, al número corto 6829.

2.1.2. A través de comunicaciones u ofertas del Servicio: los usuarios que reciban un mensaje comunicándoles la posibilidad de acceder y suscribirse al Servicio, podrán hacerlo siguiendo los pasos que en dicha comunicación se les indique.

2.2. En todos los casos, tras la confirmación del alta del Servicio, los usuarios comenzarán a recibir sus mensajes de voz en formato texto únicamente y exclusivamente a través de SMS sin ningún costo adicional al valor de la contratación del servicio; el cual es de \$10 impuestos incluidos por semana para usuarios sin contrato que envíen SEMANA y \$30 impuestos para usuarios sin contrato que envíen MES al

número corto indicado. El usuario permanecerá dado de alta en el Servicio en tanto no se produzca la baja por cualquiera de los mecanismos que al efecto se indican en este documento.

2.3. Los usuarios podrán recibir todos los mensajes de voz que reciban en su buzón de voz convertidos a texto, de manera ilimitada, siempre y cuando permanezcan dados de alta en el Servicio. Al precio semanal de \$10 (diez pesos), final, impuestos incluidos, para usuarios sin contrato; y, al precio mensual de \$30 (treinta pesos), final, impuestos incluidos, para usuarios con contrato. 2.4. Es requisito indispensable para la utilización del Servicio que el usuario sea un cliente Movistar, posea el servicio de SMS, un teléfono móvil compatible y correctamente configurado. Los usuarios deberán comprobar estos extremos en forma previa a efectuar la solicitud del Servicio. Para más información [clic aquí](#) Aquí.

2.5. La prestación del Servicio en los planes sin contrato estará condicionada al crédito existente en el número de línea del usuario. El costo semanal de \$10 (diez pesos), final, impuestos incluidos, por semana, deberá abonarse independientemente de la utilización total o parcial del Servicio. La desactivación o de suscripción implicará la pérdida de toda posibilidad de recibir los mensajes de voz convertidos a texto, sin derecho a compensación alguna ni reembolso total o parcial de lo abonado.

2.6. Los usuarios podrán solicitar la baja del Servicio en cualquier momento y en forma gratuita, mediante el envío de un SMS con la palabra "BAJA", sin costo adicional al plan contratado, al mismo número corto al que solicitaron el acceso al Servicio. También podrán solicitar la baja en el centro de atención online de Movistar haciendo [clic aquí](#).

2.7. Tras la recepción de la solicitud de baja, y de conformidad con la legislación aplicable, el usuario recibirá un SMS gratuito confirmando la baja solicitada. Desde ese momento, el usuario no tendrá derecho a continuar utilizando el Servicio y se lo eliminará automáticamente del Servicio. De producirse el evento de la baja al servicio antes de la finalización del "Entretenimiento", el usuario quedará eliminado de la lista de finalistas para participar del sorteo para la determinación del ganador.

2.8. El uso del Servicio estará sujeto a la aceptación y cumplimiento de los Términos y Condiciones del mismo. También resultarán aplicables todas aquellas condiciones particulares, avisos o instrucciones de funcionamiento que se pongan en conocimiento del usuario a través de la página web de Movistar, con relación al Servicio.

### 3. Vigencia y Alcance Geográfico.

3.1. El Entretenimiento se promocionará exclusivamente a través de la red social Facebook® y el buscador Google®. Ambos canales de comunicación se encuentran en el ámbito de internet. El organizador declara que no tiene ningún tipo de afiliación comercial con Facebook® o con Google®, que no realiza este Entretenimiento en nombre ningunas de las compañías mencionadas, y exime de todo tipo de responsabilidad legal a las mismas ante eventos o reclamos que puedan surgir durante la duración del "Entretenimiento".

3.2. La Vigencia del Entretenimiento será desde el día 05 de 01 de 2017 a las 0:00 horas, hasta el 17 de 02 de 2017 las 23:59.59 horas.

3.3. El alcance geográfico del Entretenimiento es todo el territorio de la República Oriental del Uruguay en donde Movistar cuente con cobertura del servicio GSM.

#### 4. Participantes

4.1. El Entretenimiento está dirigido a toda persona física capaz, mayor de 18 años de edad, o menor de edad con la debida autorización de sus padres o quien ejerza la patria potestad o representación legal, cliente de Movistar, y cuya línea telefónica esté activa al momento y que las descargas hayan sido debidamente descontadas de las plataformas de facturación correspondientes.

4.2. A los efectos del Entretenimiento, se tomarán los datos (nombre, apellido, tipo y número de documento, domicilio y teléfono) denunciados oportunamente por los Participantes a Movistar para la activación del servicio de telefonía móvil o su actualización de tiempo en tiempo.

4.3. En caso que el Organizador no posea esta información o no se encuentre actualizada, el Participante deberá presentar una declaración jurada donde conste que es el titular de la línea y donde asuma el compromiso de hacerse responsable ante cualquier reclamo que el Organizador pudiera llegar a recibir con motivo de una falsedad en la declaración jurada mencionada precedentemente.

#### 5. Aceptación del Reglamento

5.1. La sola solicitud de alta al Servicio supondrá la aceptación de pleno derecho de todas y cada una de las disposiciones descriptas en este Reglamento, así como las decisiones que adopte el Organizador sobre cuestiones previstas o no en el mismo, como condición de su participación en el Entretenimiento.

#### 6. Premio del Entretenimiento

Durante la Vigencia del Entretenimiento se pondrá en juego como primer premio 1 (un) teléfono móvil Apple® iPhone 6, 64GB, valuada en U\$D 650 (seiscientos dólares) aproximadamente entre todos los Participantes que se encuentren activos al Servicio al día de la determinación del ganador, que serán determinados mediante el mecanismo que se indica en el apartado 7 siguiente.

6.1 El organizador declara que no tiene ningún tipo de afiliación comercial con Apple® o sus subsidiarias, que no realiza este Entretenimiento en nombre de dicha compañía antes mencionada, y exime de todo tipo de responsabilidad legal a la misma ante eventos o reclamos participación y el presente reglamento que puedan surgir durante la duración del "Entretenimiento".

6.2 No podrán resultar ganadores de ningún premio aquellos Participantes que ya hayan resultado ganadores en cualquier edición anterior del "Entretenimiento" de promoción alguna realizada por el Organizador.

#### 7. Determinación del Ganador

7.1 De conformidad con lo establecido en este Reglamento, la determinación del Participante ganador del Premio antes indicado, será realizado mediante la ejecución de un sistema informático provisto de un algoritmo que indicará un ganador de manera aleatoria y al azar entre aquellos usuarios que permanezcan

activos en el Servicio el día de la determinación del ganador, incluso aquellos usuarios que se hayan suscrito al servicio antes de que haya comenzado el Entretenimiento. Luego de la determinación del ganador, un escribano público labrará un acta del proceso.

7.2 El Organizador se reserva el derecho de modificar a su exclusivo criterio las fechas de determinación de los ganadores, previa comunicación por los mismos medios que se utilizan para difundir este Reglamento, siempre de conformidad con la normativa aplicable en la materia, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

7.3 El Organizador, el día 17 de 02 de 2017, a través del análisis de los registros informáticos, determinará aquellos Participantes elegibles para participar en el sorteo, considerando los puntos acumulados según lo establecido en el punto 1.3, resultando de dicho proceso de selección aleatorio el potencial Ganador y una cantidad de cinco (5) de suplentes por cada premio para el supuesto que resulte imposible establecer comunicación con los potenciales Ganadores.

7.4 En todos los casos, para la determinación del Ganador, todos los Participantes que se mantengan activos en el Servicio hasta la fecha de finalización de la Vigencia del Entretenimiento, tendrán igual chances de resultar Ganadores del premio a sortear.

## 8. Notificación al Ganador y entrega del Premio

8.1. Verificados los extremos referidos a las condiciones de participación y asignación especificadas en el presente Reglamento, el Organizador o quien éste determine, procederá a notificar a los potenciales adjudicatarios titulares por medio de un llamado telefónico al teléfono celular desde el cual se originara su participación en el Entretenimiento. Se deja expresa constancia que bajo ningún concepto los Participantes serán notificados de su calidad de potenciales ganadores vía SMS ni a través de ningún otro medio que no sea mediante el llamado telefónico aquí indicado.

8.2. Conforme lo mencionado precedentemente, se procederá a establecer una comunicación con el potencial ganador titular llamando al número telefónico correspondiente al teléfono celular desde el que originó su participación en el Entretenimiento, y se procederá a comunicarle que ha resultado potencial ganador del Entretenimiento del Premio que correspondiera. Acto seguido, se le informará el domicilio y horario en el que podrá concurrir a retirar el Premio obtenido, en caso de residir en el ámbito de la Ciudad de Montevideo y el Departamento de Montevideo; o se le requerirá un domicilio a efectos de proceder al envío del Premio obtenido, en caso de residir fuera del ámbito de la Ciudad de Montevideo y el Departamento de Montevideo. El Ganador deberá presentar y/o remitir en tiempo y forma según corresponda, la documentación que acredite su identidad y demás documentación que se le haya requerido.

8.3. En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón que ello fuera incluyendo, sin limitación, que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado, el Organizador procederá a realizar un nuevo intento de comunicación. Si al segundo intento la comunicación no pudiera ser establecida, el participante quedará eliminado, sin derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. Acto seguido se procederá a notificar, de acuerdo con el procedimiento descrito en este capítulo,

al Participante determinado como potencial Ganador suplente hasta tanto se obtenga el Ganador del Entretenimiento.

8.4. Las llamadas telefónicas a que se refieren los puntos anteriores del presente Reglamento podrán ser realizadas en cualquier día de la semana, durante los quince (15) días posteriores a la fecha de la determinación de cada ganador correspondiente, en cualquier horario comprendido entre las 10:00 horas y las 20:00 horas.

8.5. El potencial Ganador deberá concurrir puntualmente al lugar indicado con la documentación mencionada en este capítulo, caso contrario caducará su derecho al reclamo del Premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. Si los potenciales adjudicatarios titulares no aportaran la totalidad de la documentación que se les requiera a tal efecto en el plazo establecido, quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, sin derecho a reclamo alguno. En estos casos se procederá a establecer una comunicación telefónica con el respectivo potencial ganador suplente, reiterándose el procedimiento antes indicado, hasta tanto pueda determinarse el ganador conforme el procedimiento aquí establecido. Los premios no adjudicados, o no asignados por cualquier motivo quedarán en propiedad del Organizador.

8.6. La adjudicación del Premio podrá negarse y la línea del Participante y/o Ganador ser suspendida o dada de baja, si Movistar identifica el uso abusivo, incluyendo y sin limitarse, uso con fines comerciales o para realizar llamadas masivas a través de dispositivos remotos, computadoras o servicios de monitoreo. A su vez, será considerado nulo cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta de la detallada precedentemente, o participaciones prohibidas conforme lo dispuesto en el punto 10.

8.7. En el caso que el poseedor de un teléfono celular y su correspondiente línea no sea el titular de los datos asociados a la misma, y teniendo en consideración que únicamente pueden participar de la Promoción los titulares de las líneas, se deja expresamente establecido que la asignación de los premios descritos en este Reglamento estará sujeta a la previa validación de los datos por parte del Organizador y/o Movistar, es decir, que los datos se correspondan con quien reivindique la asignación del Premio en cuestión. En el caso que el titular de la línea desde la que se originó la participación, no pueda ser contactado, el premio se considerará no asignado y quedará en poder del Organizador.

8.8. Únicamente luego de cumplimentados todos los requisitos antedichos se considerará asignado el premio al participante o potencial ganador favorecido en la determinación de ganadores indicada. Caso contrario, el premio se considerará no asignado o vacante y quedará en poder del Organizador. En caso de que a la finalización de la vigencia no exista ninguna participación por uno o más premios, o en caso que alguno de los potenciales ganadores no cumpla con los requisitos previstos en el presente Reglamento para la asignación de los premios se considerarán no asignados y quedarán en poder del Organizador.

## 9. Premio no canjeable.

9.1. Dada la modalidad del Entretenimiento, no existe posibilidad que, a la fecha de su finalización Premio quede no adjudicado, siempre que al menos tantos Participantes como Premios se entregan se hayan

registrado en el Servicio y se mantengan activos hasta el último día de Vigencia de este Entretenimiento. Si por cualquier causa, algún Premio no resultara asignado a la finalización del Entretenimiento, el mismo quedará en propiedad del Organizador.

9.2. Asimismo, ningún Premio podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni transferido y/o cedido a otra persona. Los Premios no incluyen extras, traslados, seguros, tasas, gastos, impuestos ni ningún otro bien o servicio que no sea el expresamente detallado.

## 10. Prohibición.

10.1. No podrán participar de este Entretenimiento personal y empleados del Organizador ni de Movistar, o de cualquiera de sus subsidiarias y empresas vinculadas, ni de sus proveedores o sus agencias de publicidad afectadas al mismo, ni sus parientes ya sea por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral hasta el segundo grado inclusive.

## 11. Autorización.

11.1. Los Participantes y en especial el Ganador autorizan al Organizador y a quienes éste expresamente autorice, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia del Entretenimiento y hasta los 365 días de su finalización.

11.2. La participación en el Entretenimiento importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz y/o datos personales de los Participantes en general y del Ganador en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia del Entretenimiento y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

11.3. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

11.4. En lo que resulte de aplicación, el Organizador se obliga a dar a los datos personales de los usuarios, conforme se definen en la Ley 18,331, un tratamiento acorde a lo dispuesto por dicha norma. En tal sentido, el Organizador mantendrá la confidencialidad y reserva de todos los Datos Personales a los que eventualmente pueda tener acceso en virtud del Servicio, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, de la Ley número 18,331. La Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, órgano de Control de la Ley número 18,331 según su artículo 31, tiene la atribución de

atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

11.5. Los Participantes reconocen que la participación en el Entretenimiento no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos, ya sea por la participación en el Entretenimiento o por la cesión de derechos referida.

## 12. Gastos.

12.1. Ni Movistar, ni el Organizador se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional, como ser gastos de transporte, gastos en que el Ganador pudiera incurrir para recibir y/o hacer uso del Premio correspondiente, ni serán responsables en caso de insatisfacción por el Premio recibido. Cualquier impuesto, gravamen, tasa, contribución o retención, actual y/o futuro, que deba tributarse o se origine sobre la relación con el Premio, será a cargo del Ganador correspondiente.

12.2. Asimismo, será a cargo del Ganador cualquier otro gasto no incluido expresamente en el presente documento, incluyendo pero sin limitarse a los traslados y/o gastos incurridos para retirar el Premio o de cualquier otro tipo y/o impuestos y/o cualquier otro gasto o costo que se produzca como consecuencia y/o en ocasión del retiro del Premio o su uso.

## 13. Validez de la participación en el Entretenimiento.

13.1. El alta efectuada en el Servicio, por cualquiera de las modalidades detalladas en este documento, que diera lugar a la participación en el Entretenimiento, o la descarga de cualquier contenido, resultará plenamente válida, sin que pueda ser opuesta al Organizador la pérdida, hurto, robo, extravío o avería de los correspondientes equipos telefónicos.

## 14. Interpretación.

14.1. El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación prevista o no en el presente Reglamento, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de modificación respecto de aquellas situaciones siempre y cuando no se altere la esencia del Entretenimiento y de acuerdo a la normativa vigente.

## 15. Falta de responsabilidad.

15.1. El Organizador y Movistar no podrán ser considerados responsables por ningún daño y/o perjuicio ocasionado o que pudieran sufrir los Participantes y/o el Ganador y/o terceros en este Entretenimiento, en sus personas y/o bienes, debido, con motivo, o en ocasión de la utilización del Premio que en este Entretenimiento se ofrece, y mantendrán indemne al Organizador y a la Operadora frente a cualquier reclamo y/o demanda que éste último pudiese sufrir al respecto.

15.2. Tampoco podrán ser considerados responsables por fallas, desperfectos, vicios o reclamos de cualquier tipo que el ganador de los Premios ofrecidos pudiera efectuar en relación con éstos, los que

deberán ser canalizados en forma directa ante su fabricante, importador, distribuidor, proveedor, transporte y/o quien corresponda.

15.3. El Organizador no será responsable por cortes o interrupciones que pudieren sufrir los participantes en el servicio de telefonía móvil.

#### 16. Facultades del Organizador.

16.1. El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente el Entretenimiento, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

16.2. El Organizador se reserva también el derecho de efectuar todo tipo de modificación en la realización del Entretenimiento y extenderlo o suspenderlo, sin previo aviso, si así lo considera necesario, dando cumplimiento a la normativa vigente.

#### 17. Sin Obligación de Compra

17.1. La presente promoción es sin obligación de compra, en tal sentido todas aquellas personas que deseen participar podrán hacerlo enviando un correo electrónico a (casilla de Nuance a definir) indicando en el asunto: "Concurso Movistar Voz a Texto - 2016", e incluyendo en el cuerpo del mensaje los siguientes datos: Nombre y apellido, número de documento, dirección y teléfono. Se tomará en cuenta únicamente el primer correo electrónico enviado por el Participante. Se deja constancia que únicamente podrán emplearse mecanismos manuales de envío de correos electrónicos para la participación a través de esta modalidad. En tal sentido, no se aceptarán y serán automáticamente descalificadas todas aquellas participaciones que se reciban mediante envíos masivos, pudiendo en todos los casos enviar hasta un máximo de un (1) correo electrónico por persona durante la totalidad de la duración del Entretenimiento.

#### 18. Jurisdicción.

18.1. Toda relación que en virtud de este Entretenimiento se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Oriental del Uruguay, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiese tener derecho.

18.2. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Ciudad de Montevideo, cualquier sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.